

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 24/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 04 de junio de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 22 de fecha 28 de mayo de 2026.

#### I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

##### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

02.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de gestión integral del tiempo de trabajo para los empleados públicos (jornada, permisos, vacaciones y productos derivados), correspondiente al periodo comprendido del 20 de enero al 19 de febrero de 2026, prestado por la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., por un importe de 12.078,48 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 26-2026).

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa en el marco de la contratación del “Servicio de gestión integral del tiempo de trabajo para los empleados públicos (jornada, permisos, vacaciones y productos derivados)” (Exp. 458/20-S, Lote 1), durante el periodo del 20 de enero de 2026 al 19 de febrero de 2026, realizado por la empresa MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L., con CIF B35664879, por importe de 12.078,48 €. Factura nº 3132019, de fecha 20 de febrero de 2026.

**Segundo.-** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de

la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

### SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

**03.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 19.773.000,00 euros, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., correspondiente al presupuesto de 2026.**

#### SE ACUERDA

**PRIMERO.-** AUTORIZAR y DISPONER el siguiente gasto (AD):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	NIF/CIF	IMPORTE	CONCEPTO
02156/44110/44900	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	A35092683	19.773.000,00 €	Aportación municipal, consignada en el Presupuesto del año 2026.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la entidad Guaguas Municipales, S.A.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo

*órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso de reposición se entienda desestimado.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*